

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)



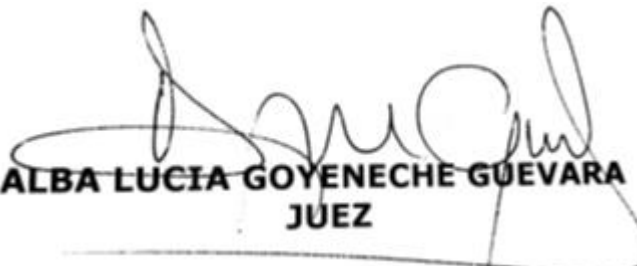
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2020 00115 00

En atención a los deberes que le asisten al juez, especialmente el consagrado en el numeral 5° del artículo 42 del Código General del Proceso, y de acuerdo con las constancias de envío de las citaciones (Art. 291) y avisos (292), es claro que se incurrió en una imprecisión al tener validamente vinculada a la demandada DIANA JIMENA SUÁREZ FRANCO, ya que en las mismas, se indicó erradamente la dirección de este despacho, ya que la correcta es Carrera 9 No. 11- 45.

Lo mismo ocurre con los documentos remitidos para la vinculación del codemandado a Zamir Alberto Gómez.

De acuerdo con lo anterior, deben realizarse nuevamente las vinculaciones de los demandados, advirtiéndole que para ello puede hacerlo teniendo en cuenta las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>09/06/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN	<u>ESTADO No.099</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaría	